



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1324

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015, 2105 de 2017 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibídem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que mediante Resolución 0048 de fecha dieciséis (16) de enero de 2024, fue declarada la vacancia temporal del cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera a **MERILDA ELENA FONTALVO CANTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.712.292**, quien fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palmar de Varela, ubicada en el municipio de Palmar de Varela, virtud a la Resolución 4262 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 0297 de fecha catorce (14) de febrero de 2024, fue nombrado en provisionalidad vacante temporal a **JAEL ZABALETA PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.641.005**, en el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo de **MERILDA ELENA FONTALVO CANTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.712.292**.

Que mediante Resolución 1151 de fecha dos (2) de abril de 2024, se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante temporal a **JAEL ZABALETA PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.641.005**, en el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1324

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio en la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, que viene siendo ocupada por el (la) educador (a) **MERILDA ELENA FONTALVO CANTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.712.292**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que el (la) educador (a) **WENDYS PATRICIA ELLES FREITHE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.045.249.688**, la Secretaria de Educación Departamental prorrogó la vinculación temporal mediante Resolución 1240 de fecha siete (7) de abril de 2024, en el cargo de docente de aula de Primaria en la Institución Educativa María Inmaculada, Sede María Auxiliadora, ubicada en el municipio de Repelón, hasta el veintiocho (28) de abril de 2024, en reemplazo del (la) educador (a) **CIRA MARIA TORRENEGRA AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.596.733**, quien se encuentra en licencia por enfermedad.

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **WENDYS PATRICIA ELLES FREITHE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.045.249.688**, en el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo de **MERILDA ELENA FONTALVO CANTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.712.292**.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **WENDYS PATRICIA ELLES FREITHE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.045.249.688**, en el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo de **MERILDA ELENA FONTALVO CANTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.712.292**, a partir del día veintinueve (29) de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **WENDYS PATRICIA ELLES FREITHE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.045.249.688**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1324

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **WENDYS PATRICIA ELLES FREITHE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.045.249.688**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa mencionada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el catorce (14) de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo